

XIII Salón de Verano

–ámbito Nacional–

Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú

La **Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú (AAPG)** convoca a artistas plásticos argentinos, y de otras naciones con dos años como mínimo de residencia en la República Argentina, a participar del XIII Salón de Verano 2009 –ámbito Nacional–, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Presentación de obras: 1 de diciembre de 2008 al 30 de enero de 2009.
La recepción de obras se realizará en Casa de la Cultura, 25 de Mayo 734, (E 2822 ABN) Gualeguaychú, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
- Reunión del Jurado: segunda semana de febrero de 2009.
- Inauguración del Salón: domingo 15 de febrero de 2009 a las 22 hs.
- Clausura del Salón: viernes 13 de marzo de 2009.

REGLAMENTO

Art. 1º - La asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú (AAPG) organiza el XIII Salón de Verano 2009 –ámbito Nacional– regido por el presente reglamento. Se incluirán expresiones artísticas de carácter bidimensional (pintura, grabado, dibujo, fotografía, producción digital estática), tridimensional (escultura, cerámica, objetos, instalaciones), nuevos soportes (producción digital cinética, video, net-art, multimedia) y arte textil.

La participación en el Salón implica la total aceptación de este reglamento

DE LA ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Art. 2º - Serán recibidas con destino al Salón obras originales de temática libre, cuya técnica sea controlada por el artista creador, siempre que se encuadren en las especificaciones técnicas que se detallan y sean presentadas debidamente montadas para su exhibición (con todos los elementos necesarios, pitones, alambre, etc. De no estar en condiciones la obra no se podrá exponer, excediendo la competencia de la Organización).

Especificaciones Técnicas:

- a) **Obras Bidimensionales.** Medidas máximas: doscientos centímetros (200 cm.) de base y doscientos centímetros (200 cm.) de altura. En dichas medidas está comprendido el marco.
- b) **Obras Tridimensionales.** Medidas máximas: doscientos centímetros (200 cm.) en el lado mayor de base y doscientos cincuenta centímetros (250 cm.) de altura. Peso máximo: ciento cincuenta kilogramos (150 Kg.). Se establecen para esta especialidad las siguientes especificaciones:

A. Instalaciones. Deberá presentarse con un proyecto de la instalación a realizar que incluirá:

- Hasta un máximo de cuatro (4) bocetos en técnica libre montados en hojas de cartón rígido que midan como máximo cincuenta por setenta centímetros (50 x 70 cm.), y/o
- Una (1) maqueta cuya escala queda a criterio del artista realizada sobre una base rígida que no deberá superar los sesenta centímetros (60 cm.) por lado, y/o
- Un (1) DVD.

A dichos elementos deberá adjuntarse una memoria descriptiva con las especificaciones técnicas y operativas para su montaje y exhibición. Dicha memoria debe ser presentada por escrito en hojas tamaño A4 impresas en una sola cara del papel.

Las obras a realizarse conforme los proyectos presentados no deberán exceder los doscientos centímetros (200 cm.) de base y doscientos cincuenta centímetros (250 cm.) de altura.

Todas las obras de esta especialidad serán montadas por el autor, con sus propios medios y recursos (materiales, iluminación, soporte técnico, personal, etc.), en el espacio que a tal efecto designe la AAPG.

No se admitirán instalaciones realizadas con elementos orgánicos, seres vivos o materiales perecederos.

c) **Arte Textil.** Las obras deberán haber sido realizadas con procedimientos textiles y tendrán las siguientes medidas máximas: doscientos centímetros (200 cm.) en el lado mayor de la base y doscientos centímetros (200 cm.) de altura.

d) **Nuevos Soportes.** Esta especialidad comprende obras realizadas con la utilización de tecnologías electrónicas (video arte, producción digitalizada cinética, multimedia y net-art). Se establecen para esta especialidad las siguientes especificaciones:

A. Video Arte y/o Producción digitalizada cinética - Multimedia y Net-art. Las obras deberán presentarse en soporte video formato DVD/CD ROM, no admitiéndose la presentación en formatos distintos a los enumerados. A dichos elementos deberá adjuntarse una memoria descriptiva con las especificaciones técnicas y operativas para su montaje y exhibición y en la que deberá constar la duración de la obra. Dicha memoria debe ser presentada por escrito en hojas tamaño A4 impresas en una sola cara del papel. Deberán presentarse sin créditos ni firma, debiendo constar siempre la duración de la obra propuesta.

Art. 3º - Se fija un arancel de treinta pesos (\$ 30,00) por cada obra presentada. Los socios de la AAPG, con las cuotas sociales al día y con más de seis meses de antigüedad, abonarán quince pesos (\$ 15,00) por obra en concepto de inscripción no reintegrable.

Art. 4º - Se admitirán dípticos, trípticos y polípticos siempre que las partes que los integren tengan estrecha relación y mantengan la unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente, obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo; debiendo el conjunto, además, ajustarse a las dimensiones requeridas.

Art. 5º - Las obras deben estar acompañadas por la declaración jurada que se encuentra en la planilla de inscripción, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI, y adherir en la obra, la boleta con los datos personales (Nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento y domicilio legal) y los datos de la obra (Título, año de realización, técnica y dimensiones). También se adjuntará una síntesis de no más de ciento cincuenta (150) palabras del currículum vitae del artista, en papel. Quienes hayan presentado currículum vitae en anteriores salones organizados por la AAPG, deberán solamente actualizarlo.

Los autores deberán presentar por escrito las especificaciones técnicas y operativas para el montaje y exhibición de las obras que así lo exijan.

Si faltara cualquiera de estos requisitos, la obra no será admitida en el Salón.

DE LA NO ADMISIÓN

Art. 6º - No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no se ajusten a los Art. 2º, 3º y 4º.
- Las que lleguen deterioradas.
- Las que hayan sido premiadas en otros salones nacionales, regionales, provinciales, municipales o en cualquier otro de índole competitivo.
- Las que tengan más de tres años de ejecución.

- Las de artistas fallecidos presentados por terceros.
- Las que no se encuentren debidamente montadas para ser exhibidas.
- Las que tengan pintura u otros materiales frescos.
- Las que estén realizadas con materiales orgánicos o perecederos.
- Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o cosas, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- Las que necesiten de un montaje particular y el mismo no fuera especificado gráficamente por el autor (ya que no se permitirá el ingreso de ningún artista al recinto de reunión del jurado).
- Las copias. La comprobación de plagio, inhabilitará al artista a posteriores presentaciones.
- Las que no tengan adherido el rótulo de identificación.
- Las recibidas vencido el plazo de presentación (en el caso de las enviadas por correo o transporte se verificará que la fecha de despacho sea anterior al cierre de la recepción).
- Las de artistas extranjeros que no acrediten dos años de residencia en el país.
- Las obras presentadas por Jurados y/o Miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas de la AAPG, o familiares de éstos hasta el segundo grado de parentesco.
- Las obras producidas por más de un autor.

El eventual rechazo de una obra no dará derecho a reclamo alguno. La AAPG se reserva el derecho de admisión y de interpretar los términos y alcances de este reglamento, siendo su decisión inapelable.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 7º - Las obras destinadas al XIII Salón de Verano 2009 –ámbito Nacional– deberán ser enviadas en la fecha y al lugar determinado. No se retiran bajo ningún concepto obras de las empresas de transporte, deben llegar al domicilio indicado.

Art. 8º - Los participantes podrán enviar hasta dos (2) obras para participar del Salón. Los participantes serán los únicos responsables legales por el contenido de la obra presentada.

Art. 9º - Cada obra presentada tendrá, junto a la declaración jurada, un recibo que servirá para la recepción y devolución de obras de este Salón. En el caso de obras recepcionadas pertenecientes a autores radicados fuera del ejido municipal de la Ciudad de Guleguaychú, servirá a tal fin, el comprobante de acuse de recibo extendido por el transporte, correo, etc.

Art. 10º - La AAPG velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hará responsable por la destrucción, hurto, deterioro, robo, extravío, etc. Sin perjuicio de ello, los autores que se presenten podrán contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el autor estime para su obra. La presente disposición libera a la AAPG de toda responsabilidad por los eventuales daños ocasionados a/o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y cualquier siniestro o evento ocurrido respecto de las obras y/o con motivo de su depósito.

Art. 11º - Los gastos de envío y modalidad de devolución de las obras, incluidos los seguros correspondientes, corren por cuenta de los autores.

DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

Art. 12º - El Jurado de selección y premiación estará constituido por cinco destacados especialistas nacionales.

La actuación del jurado se llevará a cabo durante la segunda semana del mes de febrero de 2009.

Art. 13º - Será tarea del jurado la selección de las obras y el otorgamiento de los premios que se estipulen.

Art. 14º - El voto del Jurado es obligatorio y, tanto para la selección como para la premiación, será por simple mayoría de votos

Art. 15º - De las actuaciones de los Jurados se labrará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de los resultados y demás ampliaciones de conceptos que el Jurado estime consignar. Una vez firmada por el jurado será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma. Su publicación se efectuará a través de la secretaría de la AAPG utilizando los órganos de información pertinentes.

Art. 16º - El fallo del Jurado es inapelable.

Art. 17º - Un miembro designado por la AAPG, asistirá a los Jurados en su labor, en carácter de veedor, con la facultad de hacer cumplir el siguiente reglamento.

Art. 18º - El Jurado no podrá declarar desierto los premios estipulados.

DE LOS PREMIOS

Art. 19º - Los premios que otorgará el Salón son:

Primer Premio: \$ 2.000.- y diploma.

Segundo Premio: \$ 1.500.- y diploma.

Tercer Premio: \$ 1.000.- y diploma.

Tres menciones: Diploma.

Premio especial Artista Joven: Se entregará un premio especial consistente en una Medalla otorgada al artista plástico menor de 35 años de edad.

Premio especial Artista de Gualeguaychú: Se entregara un premio especial consistente en una Medalla otorgada al artista plástico de Gualeguaychú.

Art. 20º - El acto de entrega de premios se realizará conjuntamente con la inauguración del XIII Salón de Verano 2009 –ámbito Nacional– el día 15 de febrero de 2009 a las 22 hs.

Las obras seleccionadas y premiadas serán exhibidas en Casa de la Cultura de Gualeguaychú o en la institución que oportunamente determine la AAPG en caso de fuerza mayor.

Art. 21º - Los autores que resultaren premiados y que no pudieran asistir al acto de entrega de premios, deberán notificar a la AAPG la forma en que ésta deberá hacerle llegar el premio correspondiente. La AAPG manifiesta que la presencia de los ganadores en el acto inaugural resultará muy significativa.

DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 22º - El retiro de las obras de artistas locales podrá hacerse sólo contra entrega del recibo otorgado por la AAPG en el momento de la recepción. Aquellas obras recibidas por medio de transporte, correo, etc. deberán ser retiradas del lugar por el autor, o el mismo enviará en horario de 8 a 12 un medio (servicio de flete, transporte, o lo que decida), con el correspondiente comprobante. No se envían obras a cargo de esta Organización.

Art. 23º - Clausurado el Salón, las obras exhibidas, y aquellas que no resultaron seleccionadas, deberán ser retiradas de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12, en Casa de la Cultura, 25 de Mayo 734, Gualeguaychú, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cierre del salón; pero

quedarán a disposición de la AAPG si ésta decidiera presentar la muestra dentro o fuera de la provincia, en cuyo caso se notificará el nuevo plazo a los artistas.

Dado que la AAPG no dispone de espacio extra para almacenar obras que no pertenezcan a su patrimonio, vencido el plazo para el retiro de las obras, la AAPG no será responsable por la suerte o destino de las mismas, pudiendo disponer de ellas con fines públicos. Dada esta situación, el autor perderá todo derecho a formular reclamos por esta cuestión.

Art. 24º - Por el solo hecho de participar en el XIII Salón de Verano 2009 –ámbito nacional–, los participantes dan por aceptado todos los artículos del presente reglamento.

Asimismo, autorizan expresamente a la AAPG para que proceda por sí, o por intermedio de terceros, a la edición, publicación, representación, y reproducción de las imágenes de las obras, en forma total o parcial, en cualquier soporte, y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza. Específicamente se autoriza el derecho a exponer y/o publicar las imágenes en portales de Internet u otros medios no tradicionales.

Art. 25º - Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2008

Contactos

AAPG – Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú: aapgchu@gmail.com
Presidente AAPG: Mirta Araujo – 03446 – 428571 / 15409994 – atrim05@hotmail.com
Secretario AAPG: Raúl Albanecce – 03446 – 454556 / 15400012 – raulalbanecce@argentina.com

XIII Salón de Verano -ámbito Nacional-

Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú
Boleta para la presentación de las obras con carácter de declaración jurada

Completar con letra de imprenta.

Lugar y Fecha:

DATOS PERSONALES

Apellido:

Nombres:

Nombre artístico:

DNI:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad: CP:

Provincia:

Teléfono: Celular:

Correo electrónico:

Años de residencia en Argentina (Sólo para artistas extranjeros):

Declaro bajo juramento la obra descrita es original y de mi autoría, que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender, y manifiesto conocer y aceptar el Reglamento vigente del XIII Salón de Verano 2009 -ámbito nacional-.

Por la presente me obligo a poner a disposición de la AAPG la obra presentada, en caso de ser seleccionada, para participar en muestras itinerantes dentro del país por el término de UN (1) año contado a partir de la clausura de la exhibición correspondiente.

Firma

DATOS DE LA(S) OBRA(S)

OBRA UNO

Título:

Técnica:

Medidas (en centímetros): Alto Ancho Profundidad

Año de ejecución:

OBRA DOS

Título:

Técnica:

Medidas (en centímetros): Alto Ancho Profundidad

Año de ejecución:

Para pegar en la obra.

<p>XIII Salón de Verano -ámbito Nacional- Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú</p>
Título:
Técnica:
Medidas (en centímetros): Alto Ancho Profundidad
Año de ejecución:

<p>XIII Salón de Verano -ámbito Nacional- Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú</p>
Título:
Técnica:
Medidas (en centímetros): Alto Ancho Profundidad
Año de ejecución: